

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8052 *Extracto del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 11 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la concesión de ayudas a favor de entidades deportivas locales y deportistas individuales con programas de rendimiento deportivo y/o competición durante la temporada 2022/2023. Expediente SEC/669/2023.*

BDNS (Identif.): 716334.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716334>).

Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las Asociaciones y Entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Camargo, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse empadronado en el municipio de Camargo con un mínimo de un año de antigüedad, o disponer de la sede social en este Municipio en el caso de Asociaciones o Entidades, con un mínimo de antigüedad y actividad en el Registro Municipal de Asociaciones de 1 año.
- b) Desarrollo de una actividad en el ámbito del municipio de Camargo y relacionada con actividades de carácter deportivo siempre que las mismas se encuentren relacionadas con competiciones oficiales de categoría absoluta.
- c) El beneficiario de la subvención debe encontrarse en el ejercicio que solicita la subvención en categoría absoluta en modalidad masculina y/o femenina.

Objeto:

Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de las personas físicas o jurídicas que hayan realizado actividades competitivas en el ámbito de rendimiento deportivo y/o de categoría absoluta relacionadas con el ámbito del deporte, dentro del periodo temporal comprendido en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según cada modalidad deportiva que en ningún caso podrá exceder de los ejercicios 2022 y 2023; la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1º.1.3.a) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Serán subvencionables los proyectos deportivos cuyos programas y actividades tengan como fin el deporte de competición y/o de rendimiento en categoría absoluta, que se considere acorde con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

En el caso de existir una entidad que realice varias competiciones, podrá presentar exclusivamente una solicitud de subvención para cada entidad.

CVE-2023-8052

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

Quedan excluidos de la presente convocatoria de subvenciones:

- a) Las actividades meramente lúdicas o recreativas.
- b) Las actividades y proyectos que persigan un claro fin de lucro.
- c) Las Asociaciones sin domicilio social en Camargo.
- d) Actividades culturales o artísticas.
- e) Actividades infantiles, juveniles o para la tercera edad.
- f) Los viajes de carácter recreativo.
- g) Las actividades dirigidas a la promoción deportiva que no participen en competiciones oficiales en categoría absoluta.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 93.000,00 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 10.000,00 € por solicitud.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación requerida en la Base 12ª de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de las personas físicas que concurran a la presente convocatoria conforme a la base 1ª, éstas podrán presentar su solicitud, además, de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde nº 13, Muriedas, (Camargo), o a través del resto de medios presenciales previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (15) quince días a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Cuando el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Camargo, 12 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/8052

CVE-2023-8052